

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Ordinaria N° TRES celebrada a las 17:30 horas del día 17 de ENERO, 2017, por el Concejo Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Levanta el acta: Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal

Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98.

La Señora Carla Vincenzi Zúñiga Presidente, procede a la comprobación del quórum.

REGIDORES PROPIETARIOS:

José Alfredo Jiménez
Olga Chaves Vargas
Milton Antonio Ledezma Rojas
Edgardo Alfredo Aragón Solera

REGIDORES SUPLENTE:

Luis Enoc Barrantes Cubero
Mayra Murillo Quesada
Jorge Mauricio Carranza Arias
María Cristina Solórzano Rodríguez
Natalia Salazar Alvarado

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Lucía Mendoza Ruíz
Wence Smith Hidalgo López
Ivannia Rosa Vallejos Barahona
Xinia Treminio Pérez

SÍNDICO SUPLENTE:

Pedro González López AUSENTE
Marianita Arce Gutiérrez
José Pablo Trejos Villalobos
Lucas González Montoya

Nos acompaña El señor Alcalde Municipal, Señor William Guido Quijano, Señor Lic. Alonso González, del Departamento de Presupuesto, El señor Lic. Gerardo

Mendoza, Director Financiero, el señor Abogado Lic. Rodrigo Flores, Presidente de la ANEP de la Municipalidad de Bagaces y Empleados Municipales

ORDEN DEL DIA:

PUNTOS A TRATAR:

- 1. Audiencia: Lic. Alonso González, Sostenibilidad por Incremento de Percentil.**
- 2. Lectura y aprobación de ACTA DOS**
- 3. Lectura de correspondencia**
- 4. Asuntos Varios**
- 5. Mociones**

La señora Presidenta Carla Vincenzi, da la más cordial bienvenida a los presentes.

Así mismo señala que para esta sesión Ordinaria, se tenía programada una audiencia con la señora Jacqueline Rodríguez, del Proyecto de Reciclaje AREMUBA, pero que en vista de que su tema era muy extenso y también tenían la audiencia con el Licenciado Alonso González, decidió por motivo de tiempo, pasar la audiencia del Proyecto AREMUBA para una sesión Extra Ordinaria el jueves 19 de enero a las 6:00 pm, así mismo aprovecha para realizar la convocatoria a dicha sesión.

Una vez notificado lo anterior solicita al señor Lic. Alonso González, iniciar con su audiencia.

CAP 12. AUDIENCIA: LIC. ALONSO GONZÁLEZ, SOSTENIBILIDAD POR INCREMENTO DE PERCENTIL.

Señor Alonso González: Inicia dando un cordial saludo a los presentes y entregando una copia de la tesis presentada, sobre el estudio de sostenibilidad al realizarse un incremento en el percentil.

A continuación se detalla un resumen de lo expuesto en la tesis:

“INFORME SOBRE LA CAPACIDAD DE SOSTENIBILIDAD DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2017 Y PRESUPUESTO INICIAL 2018 (PROYECTADO), PARA UN POSIBLE INCREMENTO DE LA ESCALA SALARIAL DE UN PERCENTIL 10 A UN PERCENTIL 25”

INTRODUCCIÓN

En vista de que la municipalidad de Bagaces actualmente se encuentra en un proceso de estudio para determinar la sostenibilidad Financiera y Presupuestaria de incrementar el percentil actual de la Escala de Salarios Única para el Régimen Municipal (escala elaborada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, según el inciso B del artículo 122 del Código Municipal Ley Nº 7794), donde desde su implementación en el año 2009 este gobierno local adopto el “percentil 10” el mismo representa el percentil más bajo de dicha escala de salarios y que desde el periodo 2009 no ha sufrido ninguna variación, fue motivo por lo cual la seccional ANEP-Municipalidad de Bagaces, y otros funcionarios no adheridos a dicha organización sindical procedieron a solicitar un incremento del percentil 10 al percentil 25, y en respuesta a dicha solicitud el Concejo Municipal de Bagaces por medio del oficio MB-SM-007-2017, del 11 de enero de 2017, le presenta a la administración municipal el **acuerdo Nº 006**, tomado en sesión ordinaria Nº 2, celebrada el 10 de enero de 2017, que dice: “ el concejo municipal de Bagaces, acuerda solicitar a la administración el dictamen de sostenibilidad, contemplando un percentil veinte y un percentil veinticinco”.

Por todo lo antes descrito se procede a elaborar el presente informe sobre la capacidad de sostenibilidad del presupuesto ordinario 2017 y presupuestos posteriores (2018 proyectado) para un posible incremento en la escala salarial del régimen municipal y su impacto de un posible cambio de percentiles del 10 al 25.

OBJETIVO DEL INFORME

Determinar la capacidad del Presupuesto Ordinario 2017 y presupuestos próximos (2018 y 2019) para sostener el incremento (egresos) de la escala salarial de pasar de un percentil 10 a un percentil 25.

DESARROLLO DEL INFORME

Se debe entender que para el régimen municipal los egresos proyectados se deben ajustarse a los ingresos planificados para un periodo determinado, para su ejecución. Según el **principio de universalidad e integridad**: “El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar”. **Principio de equilibrio presupuestario**: “El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento”. **Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa**: “Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalles aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios”. (Según las Normas técnicas de Presupuestos públicos, N-1-2012-DC-DFOE y R-DC-064-2013, norma 2.2.3 incisos a, g, i, emitidas por la Contraloría General de la Republica, y la Ley de la administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, Ley Nº8131, artículo 5, incisos a, c, f).

Para determinar la capacidad de sostenibilidad presupuestaria se expondrá y analizara el **Cuadro de Origen y Aplicación de recursos (libres y específicos)**, el cual es un “estado financiero auxiliar”, herramienta elaborada e implementada por la Contraloría General de la Republica, para los gobiernos locales, requisito imprescindible para el ente contralor para analizar los presupuestos municipales. El mismo es elaborado y utilizado con el objetivo de conocer de dónde provienen los recursos de la organización (ingresos) y que destino se planea darles a dichos recursos (egresos), en cumplimiento del bloque legal que les atañe.

Para los Presupuestos Ordinarios 2018 y 2019 se realizara una proyección de los comportamientos futuros de ingresos y egresos, y de igual manera el análisis se enfocara

en el Cuadro de Origen y Aplicación de Recursos **proyectado** para estos periodos presupuestarios.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

La Contraloría General de la República aprobó el Presupuesto Ordinario 2017 de la Municipalidad de Bagaces que es por un monto de **¢2.682.550.716**, por medio del oficio DFOE-DL-1368, del 9 de diciembre de 2016.

A continuación se expondrá la situación **actual** de cómo se encuentra clasificado el Presupuesto Ordinario 2017, tanto la sección de los ingresos como su previsión en los egresos, por medio del Cuadro de Origen y Aplicación de Recursos (Libres y Específicos), para determinar los costos de operación a nivel presupuestarios, que fueron planificados para el año en curso, donde se tomara en cuenta las remuneraciones, servicios, materiales y suministros, intereses, bienes duraderos, transferencias corrientes y de capital así como amortizaciones. Esto es importante para entender cómo financia su operación la municipalidad de Bagaces.

Tabla №1 Relación de Puestos Presupuesto Ordinario 2017

ACTIVIDAD	COSTO
Administración General	450.637.030,14
Auditoría interna	27.500.054,45
Total Programa I	478.137.084,59
Aseo de vías y sitios públicos	59.121.926,00
Recolección de basura	38.674.880,29
Mantenimiento de camino y calles	12.577.076,27
Cementerios	4.834.543,79
Parques y obras de ornato	12.281.300,76
Educativos, culturales y deportivos	10.691.672,62
Servicios sociales y complementarios	15.478.355,10
Estacionamientos y terminales	5.731.273,69
Protección del medio ambiente	11.098.590,18
Total Programa II	289.012.289,04
Unidad técnica de gestión vial Municipal	118.522.670,34
Total General	767.149.373,62

El mayor costo lo posee la actividad I-1 Administración General por un monto de ¢450.637.030,14 (sin suplencias, tiempo extraordinarios, cargas sociales), y que por su naturaleza no cuenta con una fuente de financiamiento definida directamente por un bloque legal, sino que se debe financiar con aquellos ingresos corrientes de carácter libre, como ejemplo: patentes municipales, timbres municipales, y otros ingresos por ley delimitan su monto de financiación para gastos de administración, como ejemplo: Impuesto de bienes inmuebles, ley № 7729, que define un 10%, servicios que brinde la municipalidad por los que se cobra una tarifa o tasa, solo se permite un máximo de un 10%.

A continuación por medio de la Tabla № 2, se presenta la sección de egresos por partidas, en donde aclara que en la sección de remuneraciones, los gastos por dietas y jornales, si están tomados en cuenta, por lo que el monto de las remuneraciones difiere de la tabla № 1 a la tabla № 2.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	%
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	746.309.234,80	353.844.894,52	1.582.396.586,67	2.682.550.716,00	100,00
0 REMUNERACIONES	514.773.591,58	186.561.595,68	155.723.299,66	857.058.486,92	31,95
1 SERVICIOS	37.301.669,41	86.193.292,54	170.708.600,00	294.203.561,95	10,97
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.650.000,00	59.760.198,39	132.193.500,00	197.603.698,39	7,37
3 INTERESES Y COMISIONES	4.900.000,00	6.900.000,00	0,00	11.800.000,00	0,44
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 BIENES DURADEROS	49.150.000,00	1.220.000,00	1.118.771.187,01	1.169.141.187,01	43,58
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.581.973,82	959.807,91	5.000.000,00	137.541.781,73	5,13
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00
8 AMORTIZACION	2.950.000,00	12.250.000,00	0,00	15.200.000,00	0,57
9 CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En la Tabla Nº 2, se encuentran los costos generales que conforman el Presupuesto Ordinario 2017, clasificados según la estructura por objeto del gasto del sector público. En ella se evidencia la clasificación de los ¢2.682.550.716,00 que conforman el documento presupuestario inicia 2017 de la municipalidad de Bagaces.

La Contraloría General de la República definió cuatro Programas para el sector municipal los cuales son:

1. Programa I: Dirección y Administración General.
2. Programa II: Servicios comunales.
3. Programa III: Inversiones.
4. Programa IV: Partidas Específicas.

Se debe tener en consideración que la estructura para incluir la información presupuestaria de las municipalidades y concejos municipales de distrito en el sistema de información de Presupuesto Público (SIPP) es con base en las indicaciones de la Contraloría General de la República, y se desglosa de la siguiente manera:

Programa I Dirección y administración general: está constituido por las actividades, I-1 Administración general, I-2 Auditoría interna, I-3 Administración de inversiones propias y I-4 Registro de deudas, fondos y transferencias.

Programa II Servicios comunales: se encuentran las actividades que posee activas la municipalidad de Bagaces, II-1 Aseo de vías y sitios públicos, II-2 Recolección de basura, II-3 Mantenimiento de caminos y calles, II-4 Cementerios, II-5 Parques y obras de ornato, II-7 Mercados, plazas y ferias, II-9 Educativos, culturales y deportivos, II-10 Servicios sociales y complementarios, II-11 Estacionamientos y terminales, II-25 Protección del medio ambiente.

Programa III Inversiones: se encuentra los diversos proyectos de inversión que planea la municipalidad efectuar, dentro de la misma se ubica la oficina de Unidad técnica de gestión vial municipal.

Programa IV Partidas específicas: alberga aquellos proyectos que tienen su fuente de financiamiento por medio de la Ley Nº 7755. (No se incluyen proyectos de este tipo en el presupuesto ordinario 2017).

FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2017.

El artículo N° 93 del Código Municipal, indica: “Las Municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales”.

Según el Cuadro de Origen y Aplicación de Recursos del Presupuesto Ordinario 2017, el 40% sería el siguiente: $(2.682.550.716 \times 40\% = 1.073.020.286,40)$. No obstante los gastos administrativos ordinarios para el periodo 2017 fueron por la suma de **¢534.125.206,54**. (Corresponden a los costos de las actividades I-1 Administración General y I-2 Auditoría Interna).

Para el análisis de la sostenibilidad Financiera y Presupuestaria del Presupuesto Ordinario 2017 para el impacto de pasar de un percentil 10 a un percentil 25, se debe entender primero **las fuentes de financiamiento** para las actividades que afectara dicha variación de la escala salarial del régimen municipal y de igual manera establecer si las mismas cuentan con la disponibilidad de recursos necesarios, además de que si es procedente según el bloque legal de realizar la variación de percentil en el año en curso, cuando ya el presupuesto ya fue aprobado sin ese escenario de un percentil 25 por parte del concejo municipal. (La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto, no así el tema de percentiles, eso le corresponde al concejo una vez que la administración le indique que es financieramente posible realizarlo).

Las actividades del Programa I “Dirección y administración general” que se clasifican como gastos Administrativos son: **I-1 Administración general y I-2 Auditoría Interna.**

Los costos de la actividad I-1 Administración general, fueron por la suma de ¢534.125.206,55 y los gastos planeados para la actividad I-2 Auditoría Interna, son por el monto de ¢28.600.054,45, lo cual nos da una sumatoria general de **gastos administrativos** por un total de **¢562.725.261,00.**

Por medio de la Tabla N° 3 se detallan las **fuentes de financiamiento para los gastos de la administración general:**

Tabla N° 3: Fuentes de financiamientos para actividad I-1 Administración general:

Fuente de Ingreso	Egresos proyectado
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7729, 10%	36.400.000,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509	14.800,00
Impuesto espec. sobre la explotación recursos naturales y minerales	17.000.000,00
Impuesto al cemento	158.599.945,55
Impuesto espec. Sobre construcciones	25.000.000,00
Patentes municipales	145.000.000,00
Patente de licores	30.000.000,00
Timbres municipales	35.000.000,00
Alquiler de mercado	11.700.000,00
Servicios de cementerios	1.500.000,00
Servicios de cementerios/venta de nichos	1.400.000,00
Servicio de Recolección de basura, 10%	16.500.000,00
Servicio de Aseo de vías, 10%	7.300.000,00
Servicio de mantenimiento de parques, 10%	3.300.000,00

Servicio de terminal de buses, 10%	1.300.000,00
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	7.500.000,00
Multas por atrasos en pago de impuestos	1.500.000,00
Intereses moratorios por atrasos en pago de impuestos	30.000.000,00
Transf. corrient. instituc. descentralizad no empresariales	5.110.461,00
Total de ingresos para Gastos Administración Gral	534.125.206,55

Para los egresos de la actividad I-2 "Auditoria Interna", la fuente de financiamiento se demuestra en la Tabla Nº 4:

Tabla Nº 4 Fuente de financiamiento para los gastos de la actividad I-2 Auditoria Interna:

Fuente de Ingreso	Egresos proyectado
Impuesto al cemento	28.600.054,45

La sumatoria de las Tablas Nº 3 y 4, da un monto general de gastos administrativos por la suma de ¢562.725.261.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2017.

La Municipalidad de Bagaces tiene activadas las siguientes actividades del programa del Programa II Servicios Comunales: II-1 Aseo de vías y sitios públicos, II-2 Recolección de basura, II-3 Mantenimiento de caminos y calles, II-4 Cementerios, II-5 Parques y obras de ornato, II-7 Mercados, plazas y ferias, II-9 Educativos culturales y deportivos, II-10 Servicios sociales y complementarios, II-11 Estacionamiento y terminales, y II-25 Protección del medio ambiente.

Con base en lo que indica el artículo Nº 68 del Código Municipal, que dice: "La municipalidad acordara sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea legislativa y fijara las tasas y precios de los servicios municipales. Solo la municipalidad, previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados". Y lo que dicta el artículo Nº 74 del Código Municipal: "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios..."

Por medio de la Tabla Nº 5 se presenta las fuentes de financiamiento para los servicios por los cuales este gobierno local cobra tasas o tarifas a los contribuyentes del cantón.

Tabla Nº 5 Fuentes de financiamiento por los servicios que se cobra una tasa o tarifa.

Fuente de Ingreso	Egresos proyectado
Servicio de Aseo de Vías y sitios públicos	72.700.000,00
Servicio de Recolección de basura	148.500.000,00
Servicio de Cementerio	13.500.000,00
Servicio de mantenimiento de Parques y obras de ornato	28.895.100,36

Servicio de Terminal de buses	11.700.000,00
Total de ingresos por tasas o tarifas	275.295.100,36

Para aquellas actividades del programa II Servicios comunales que **NO** cuentan con financiamiento por tasas o tarifas, y que se deben de financiar con ingresos que le permitan sus bloques legales, se detallan mediante la Tabla Nº 6.

Tabla Nº 6 Fuentes de financiamiento para las actividades del programa II que no cuentan con tasas o tarifas.

Fuente de Ingreso	Actividad Prog II	Egresos proyectado
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7729	Mantenimiento de caminos y calles	24.377.076,27
Ley 6909 impuesto al Ruedo, IFAM	Mantenimiento de caminos y calles	904.100,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7729	Educativos, culturales y deportivos.	17.741.672,62
Impuestos especific. a serv. Diversión y esparcimiento (espectáculos públicos)	Educativos, culturales y deportivos.	2.750.000,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7729	Servicios sociales y complementarios.	17.578.355,10
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7729	Protección del medio ambiente	15.088.590,18
Timbres de parques nacionales	Protección del medio ambiente	810.000,00
Total de ingresos por tasas o tarifas		79.249.794,17

La Tabla Nº 6 muestra que existen actualmente cuatro actividades que se financian con recursos del Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley Nº 7729, los cuales son Mantenimiento de camino y calles, Educativos culturales y deportivos, Servicios sociales y complementarios y Protección del medio ambiente. Dado que no existe una disposición legal que implique que no se pueda tomar de este ingreso para esas actividades, motivo por lo cual la administración municipal clasifica los egresos de esas actividades con los ingresos de esa Ley Nº 7729.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA III INVERSIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2017.

Para el Programa III Inversiones, el impacto de un posible cambio de percentil 10 al percentil 25 afecta a la actividad III-2-1 Unidad técnica de gestión vial municipal, y por medio de la Tabla Nº 7, se demostrara la fuente de financiamiento para esta actividad:

Tabla Nº 7 Fuente de financiamiento para los egresos de la Unidad técnica de gestión vial municipal.

Fuente de Ingreso	Egresos proyectado
Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Ley Nº 8114	583.961.799,66

¿El Presupuesto Ordinario 2017 tiene las fuentes de financiamiento (ingresos) necesarias para sostener a nivel presupuestaria pasar del percentil 10 al percentil 25?

Se puede determinar que con la situación actual del Presupuesto Ordinario 201, **NO resultaría Posible** sostener presupuestariamente la propuesta de pasar del percentil 10 al percentil 25. Puesto que **el costo del percentil 25** significa un costo total para el periodo 2017 por la suma de **¢808.276.866,31**. Lo cual da como resultado una diferencia por financiar por **¢41.127.492,69 (808.276.866,31-767.149.373,62)**.

¿Por qué resulta improcedente? se debe a que los ingresos de las fuentes de financiamiento ya tienen asignaciones de egresos al 100% de los ingresos, En términos sencillo: “No se cuenta con recursos suficientes para sostener presupuestariamente el incremento de las remuneraciones de pasar al percentil 25”.

PROPUESTA DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE PLAZAS DEL PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL AL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES.

Por medio de unos talleres que se realizaron en el segundo semestre del año 2016, impartido por funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se evidencio que actualmente la Municipalidad de Bagaces podría ejecutar un cambio de clasificación de algunos puestos (plazas) que actualmente generan costos de administración general dentro del Programa I Dirección y Administración General, y que por la naturaleza de sus funciones y puestos, se pueden clasificar dentro del Programa II Servicios Comunes.

La propuesta ha sido analizada y aprobada por la Dirección Financiera y Administrativa, por el departamento de Recursos Humanos, y departamento de Presupuesto, del mismo modo la Alcaldía municipal. Solo falta ejecutar el cambio por medio del proceso administrativo, el cual sería una variación presupuestaria **“Modificación Presupuestaria Interna”**.

El día 12 de diciembre se sostuvo una reunión con el Lic. Erick Badilla, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde participaron los coordinadores de la Dirección Financiera y Administrativa, de Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto, y alcaldía municipal, y dentro de las pautas tomadas y validadas por el Sr. Erick Badilla fue que **SÍ** es procedente realizar el cambio de programa de las plazas que se detallan a continuación:

- Dirección de gestión urbano-rural.
- Coordinadora de Planificación Urbana.
- Coordinador de catastro, bienes inmuebles y valoraciones.

La actividad del programa II Servicios Comunes, donde se clasificarían, es en la actividad **II-26 Desarrollo Urbano**, dado la naturaleza de las funciones y responsabilidades de los puestos antes mencionados.

El monto de egresos para estas plazas es por la suma **¢49.365.264,86**, monto actual (percentil 10) localizado dentro de los gastos de la actividad I-1 Administración General. Y el costo con el percentil 25 sería por la suma de **¢52.023.851,43**.

Los egresos por estas plazas serían financiados con ingresos del Impuesto de bienes inmuebles Ley Nº 7729, y en vista de que el presupuesto ordinario 2017 ya se encuentra debidamente planificado y sus ingresos asignados a sus correspondientes egresos, se debe tener claro que se deberá definir la posibilidad de tomar el contenido presupuestario de algunos proyectos que están financiados con ingresos de la Ley Nº 7729, se tomara el recurso de esos proyectos para poder financiar la nueva asignación programática de esas plazas.

Si se define que se ejecutara dicho cambio en la clasificación de esas plazas del programa I al Programa II, el procedimiento presupuestario a seguir sería, que por medio de una Modificación Presupuestaria se podría:

1. Tomar el presupuesto de proyectos financiados con recursos de la Ley Nº 7729, se eliminarían los proyectos para crear la actividad II-26 Desarrollo Urbano.

2. Una vez creadas la actividad II-26, el costo de los gastos que se había incluido en el presupuesto ordinario 2017 en la I-1 Administración general (**¢49.365.264,86**), quedara como un recurso presupuestario disponible dentro de las subpartidas de remuneraciones.
3. Tomar los recursos que quedarían dentro de las cuentas de remuneraciones del I-1 Administración General (**¢49.365.264,86**), para trasladar los recursos a cada actividad que le impactaría el cambio de percentil, las cuales serían: Auditoría interna, aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, mantenimiento de caminos y calles, cementerios, parques y obras de ornato, educativos culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, estacionamiento y terminales, protección del medio ambiente y unidad técnica de gestión vial municipal.
4. Para el caso de la Unidad técnica de gestión vial municipal, se podrá modificar los recursos necesarios, de las tres plazas de inspectores que se incluyeron en el presupuesto ordinario 2017 o bien del presupuesto para una reclasificación de la plaza de asistente en conservación vial, estos recursos están incluidos en las subpartidas de remuneraciones de la Unidad Técnica.

Si se toma la decisión de realizar dicho cambio de clasificación de esas plazas del programa I Dirección y administración general, para el programa II Servicios comunales, **SÍ** es **procedente** a nivel de sostenibilidad del presupuesto ordinario 2017, únicamente a sabiendas que existe un impacto negativo el cual es que se tendrían que sacrificar proyectos financiados con la Ley № 7729.

Lo anterior debido a que se puede definir que la diferencia de pasar del percentil 10 al percentil 25 es por la suma de **¢41.127.492,69**, y si se efectúa el cambio de programa para las plazas que se ubicarían en la actividad II-26 “Desarrollo Urbano”, y estas tres plazas se financian con los recursos de proyectos costeados con dineros de la Ley № 7729 Ley Impuesto sobre bienes inmuebles, según el Presupuesto Ordinario 2017, por un costo de **¢52.023.851,43**, lo cual nos da como resultado un monto de ¢49.365.264,86 que sería **disponible** porque estaría siendo liberado de la actividad I-1 “Administración General” (gastos administrativos) por la nueva fuente de financiamiento de esas plazas (Ley № 7729), dicha suma estaría ubicada dentro de las subpartidas de remuneraciones con las cuales se presupuestó desde un inicio (en el periodo 2016).

A continuación les expongo la Tabla № 8 “cuadro comparativo de costos de pasar del percentil 10 al percentil 25, SIN hacer el cambio de programa, en la actividad II-26 Desarrollo Urbano:

	2017 (percentil 10)	2017 (percentil 25)	Diferencia
I-1 Administración	450.637.030,14	473.035.675,27	22.398.645,13
I-2 Auditoría	27.500.054,45	28.669.698,03	1.169.643,57
II-1 Aseo de Vías	59.121.926,00	62.817.640,56	3.695.714,56
II-2 Recolección Basura	38.674.880,29	41.157.610,25	2.482.729,96
II-3 Mant.Caminos	12.577.076,27	13.417.454,15	840.377,88
II-4 Cementerios	4.834.543,79	5.140.322,02	305.778,22
II-5 Parques	12.281.300,76	13.058.076,09	776.775,33
II-9 Educativos	10.691.672,62	11.282.879,84	591.207,22
II-10 Serv. Sociales	15.478.355,10	16.366.491,80	888.136,70
II-11 Terminal Sociales	5.731.273,69	6.093.768,84	362.495,15
II-25 Prot. Medio Ambiente	11.098.590,18	11.727.437,15	628.846,97

III-2-1 UTGV	118.522.670,34	125.509.812,32	6.987.141,98
Totales	767.149.373,62	808.276.866,31	41.127.492,69

Por medio de la Tabla № 9 explico el escenario de un “cuadro comparativo de costos de pasar del percentil 10 al percentil 25, **CON** el cambio de las plazas de Dirección Urbana, Coordinadora de Planificación urbana y Coordinador de catastro, bienes inmuebles y valoraciones al programa II, en la actividad II-26 Desarrollo Urbano:

	2017 (percentil 10)	2017 (percentil 25)	Diferencia
I-1 Administración	401.271.765,28	421.011.823,84	19.740.058,56
I-2 Auditoría	27.500.054,45	28.669.698,03	1.169.643,57
II-1 Aseo de Vías	59.121.926,00	62.817.640,56	3.695.714,56
II-2 Recolección Basura	38.674.880,29	41.157.610,25	2.482.729,96
II-3 Mant.Caminos	12.577.076,27	13.417.454,15	840.377,88
II-4 Cementerios	4.834.543,79	5.140.322,02	305.778,22
II-5 Parques	12.281.300,76	13.058.076,09	776.775,33
II-9 Educativos	10.691.672,62	11.282.879,84	591.207,22
II-10 Serv. Sociales	15.478.355,10	16.366.491,80	888.136,70
II-11 Terminal Sociales	5.731.273,69	6.093.768,84	362.495,15
II-25 Prot. Medio Ambiente	11.098.590,18	11.727.437,15	628.846,97
II-26 Desarrollo Urbano	49.365.264,86	52.023.851,43	2.658.586,57
III-2-1 UTGV	118.522.670,34	125.509.812,32	6.987.141,98
Totales	767.149.373,62	808.276.866,31	41.127.492,69

CONCLUSIÓN SOBRE EL ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE PASAR DE UN PERCENTIL 10 A UN PERCENTIL 25 CON EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2017.

1. La diferencia de un percentil 10 a un percentil 25, significa un aumento en los egresos para el periodo 2017 por un monto de ¢41.127.492,69. (según datos facilitados por la unidad de Recursos Humanos de esta institución).
2. Se determina que el Presupuesto Ordinario 2017, actualmente NO cuenta con los recursos necesarios, pasa poder tener sostenibilidad presupuestaria de pasar de un percentil 10 a un percentil 25, que significa un incremento de egresos no presupuestados por la suma de ¢41.127.492,69. Esto según fue presentado para análisis y aprobación del concejo municipal y de la Contraloría General de la Republica en el periodo 2016 (año de envío).
3. Se recomienda a la administración realizar un cambio de clasificación de Programa de las plazas: Dirección de gestión urbana, coordinador de planificación urbana y coordinador de catastro, bienes inmuebles y valoraciones, que se incluyeron en el Presupuesto Ordinario 2017 dentro de la actividad I-1 Administración general y pasarlas al programa II Servicios Comunes, actividad II-26 Desarrollo Urbano.
4. Para lograr lo que indica el numeral 3, se deberá eliminar proyectos presupuestados y financiados con recursos de la Ley № 7729 Ley Impuesto sobre bienes inmuebles, lo cual dará como resultado que los egresos incluidos por estas tres plazas dentro de gastos administrativos quede como un recursos disponible

dentro de las subpartidas de remuneraciones de la actividad I-1 Administración general.

5. Si se ejecuta lo que se indica en los ítems 3 y 4, **Si se podría financiar y dar sostenibilidad presupuestaria** con recursos del presupuesto ordinario 2017 a un cambio de percentil 10 al percentil 25. Con el entendido que se deberán sacrificar proyectos financiados con recursos de la Ley № 7729.
6. Se concluye que los proyectos que sufran disminución de su contenido presupuestario para poder realizar el traslado de esas tres plazas de administración general a desarrollo urbano, podrán incorporárseles contenido nuevamente, en el caso de que el resultado de la Liquidación Presupuestaria 2016 presente Superávit libre (la misma a la fecha de este informe se encuentra en elaboración).
7. Para las actividades del programa II Servicios Comunales, Aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, mantenimiento de caminos y calles, cementerio, parques y obras de ornato, educativos culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, estacionamientos y terminales, protección del medio ambiente. El cambio de percentil 10 al percentil 25 no generaría un incremento de la tarifa para el periodo 2017, es debido a lo que indica el ítem 4, con el presupuesto disponible que quedara en la administración general se financiara el incremento del gasto por el incremento del percentil, lo cual no impactara para las tarifas del periodo 2017, no obstante para el estudio tarifario para el año 2018 ahí sí tendrá su impacto de incremento en tarifas (en aseo de vías, recolección de basura, cementerio, Mantenimiento de parque, terminal de buses), para las demás actividades que no se financian con tarifa, sino que se financian con la Ley № 7729.
8. El costo para la unidad técnica de gestión vial municipal será financiado con recursos de la Ley № 8114, de las plazas de inspectores, se tendrá que postergar la activación de las mismas o del monto que signifique el financiamiento del incremento de las remuneraciones.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 PROYECTADO.

Se procede a realizar la siguiente proyección del Presupuesto Ordinario 2018, teniendo como consideración, que para el año 2018 se toma como punto de referencia que en el periodo 2017 fue aprobado el cambio de percentil 10 al percentil 25.

Se realizara un análisis del cuadro de Origen y Aplicación de Recursos (libres y específicos) proyectados, donde analizaremos si dicho “escenario supuesto” contara con la sostenibilidad presupuestaria por el impacto del cambio del percentil en estudio.

Aspectos generales del escenario proyectado:

1. Para efectos de análisis se proyecta que los ingresos del Presupuesto Ordinario 2018 será por un monto de **¢2.772.102.655,00** este monto se origina de una proyección de crecimiento de entre un 5% y 10%, para algunos ingresos y otros se dejaron igual (al ordinario 2017), esto debido al nivel de su impacto para los efectos del presente estudio (los ingresos que son más sensibles son los que financian gastos administrativos), no requieren de una proyección como tal, ejemplo: espectáculos públicos del 6% y 5%, timbres de parques nacionales, Transferencias del impuesto al ruedo, transferencia de la Ley № 8114.
2. También se proyecta la implementación de unos cambios de clasificación de plazas del programa I al programa II, como se detalla a continuación:

II-17 Mantenimiento de edificios

Miscelánea

II-26 Desarrollo urbano

Dirección de gestión urbana

Coordinador de planificación urbana

Coordinador de catastro, bienes inmuebles y valoraciones

Inspector de planificación urbana

Encargado de catastro

Perito

3. El monto de gastos administrativos (Administración General y Auditoría Interna) de manera proyectados es por la suma de ¢509.404.770,00 para la I-1 Administración general y de ¢30.893.999,91 para la I-2 Auditoría interna. Para un total de gastos de administración por un importe de **¢540.298.769,91**. Dentro de este monto se encuentra con el escenario de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, intereses, amortización y transferencias corrientes y de capital.
4. Para efectos de esta proyección se define que los servicios del programa II Servicios Comunales, por los cuales se cobre una tarifa, tiene financiamiento directo de un incremento de percentil, con el entendido que el aumento de los egresos debe transferirse a las tarifas.
5. Para el caso de la Unidad técnica de gestión vial municipal, se define que el incremento del costo por el cambio de percentil será asumido por la transferencia de capital según la Ley Nº 8114, teniendo en consideración que dicho aumento, disminuye los recursos para algún proyecto o plan.
6. Aquellas actividades del programa II, por las cuales no se cobre una tarifa, serán financiados con los ingresos de la Ley Nº 7729 Impuesto sobre Bienes inmuebles.

Los costos de un percentil 25, más una previsión de un **6% de salario escolar** (con base en datos suministrados por la unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad), para el periodo 2018 se demuestra de la siguiente manera:

	2017 (percentil 10)	2018 (percentil 25)	Diferencia
Administración	369.726.273,40	400.071.145,99	30.344.872,59
Auditoría	27.500.054,45	29.793.999,91	2.293.945,46
Aseo de vías	59.121.925,99	65.281.077,44	6.159.151,45
Recolec. Basura	38.674.880,29	42.771.634,18	4.096.753,89
Mant. Caminos	12.577.076,27	13.943.628,82	1.366.522,55
Cementerios	4.834.543,79	5.341.903,27	507.359,48
Parques	12.281.300,76	13.570.157,50	1.288.856,74
Educativos	10.691.672,62	11.725.345,71	1.033.673,10
Serv. Sociales	15.478.355,10	17.008.315,01	1.529.959,91
Terminal	5.731.273,69	6.332.740,17	601.466,48
Mant. Edificios	5.444.286,02	5.735.555,25	291.269,23
Prot.Ambiente	11.098.590,18	12.187.336,65	1.088.746,47
Desarrollo Urbano	75.466.470,69	79.651.300,66	4.184.829,97
Unidad Técnica	118.522.670,34	130.431.765,75	11.909.095,41
Totales	767.149.373,59	833.845.906,30	66.696.532,72

A continuación se presenta el Anexo 2 sección de ingresos proyectados del presupuesto ordinario 2018.

ANEXO 2
MUNICIPALIDAD DE BAGACES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 PROYECTADO
SECCION DE INGRESOS

DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo	PROYECCIÓN
INGRESOS TOTALES	2.772.102.655,00	100,0	
INGRESOS CORRIENTES	1.297.341.000,00	46,8	
Ingresos Tributarios	883.370.000,00	31,9	
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ley 7729	400.400.000,00	14,4	Crecimiento del 10%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ley 7509	20.000,00	0,0	
Impuestos sobre bienes y servicios	443.200.000,00	16,0	
Impuestos específicos s/ la explotación de recursos naturales y minerales	18.700.000,00	0,7	Crecimiento del 10%
Impuesto sobre el cemento	204.750.000,00	7,4	Crecimiento del 5%
Impuestos específicos s/la construcción	27.500.000,00	1,0	Crecimiento del 10%
Impuestos específicos s/la producción y consumo de servicios	2.750.000,00	0,1	
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	1.500.000,00	0,1	Sin impacto
Otros impuestos específicos a los serv de diversión y esparcimiento	1.250.000,00	0,0	Sin impacto
Otros impuestos a los bienes y servicios	189.500.000,00	6,8	
Patentes municipales	159.500.000,00	5,8	Crecimiento del 10%
Patentes de licores	30.000.000,00	1,1	
Otros ingresos tributarios	39.750.000,00	1,4	
Timbres municipales	36.750.000,00	1,3	Crecimiento del 5%
Timbres parques nacionales	3.000.000,00	0,1	Sin impacto
Ingresos No Tributarios	408.350.000,00	15,7	
Alquiler de mercado	12.600.000,00	0,5	Crecimiento del 5%
Servicios de Cementerio	16.500.000,00	0,6	Crecimiento del 10%
Servicio de Cementerio (Venta de Nichos)	14.000.000,00	0,5	SIN IMPACTO
Servicios de saneamiento ambiental	305.800.000,00	12,5	
Servicio de recolección de basura	181.500.000,00	6,5	Crecimiento del 10%
Servicio de aseo de vías y sitios públicos	88.000.000,00	3,2	Crecimiento del 10%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	36.300.000,00	2,8	Crecimiento del 10%
Derechos administrativos	17.300.000,00	0,6	
Derechos de estacionamiento y terminales	14.300.000,00	0,5	Crecimiento del 10%
Derechos administrativos a otros servicios públicos	3.000.000,00	0,1	
Derechos de cementerio	3.000.000,00	0,1	Sin impacto
Ingresos de la propiedad	7.500.000,00	0,3	
Intereses s/cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	7.500.000,00	0,3	Se mantiene
Multas, sanciones, remates y confiscaciones	1.650.000,00	0,1	
Multas por atraso en pagos de impuesto	1.650.000,00	0,1	Crecimiento del 10%
Intereses Moratorios	33.000.000,00	1,2	
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	33.000.000,00	1,2	Crecimiento del 10%
Transferencias corrientes	5.621.000,00	0,2	
IFAM ley de licores nacionales y extranjeros	5.621.000,00	0,2	Crecimiento del 10%
Ingresos de Capital	1.474.761.655,00	53,2	
Transferencias de Capital	1.474.761.655,00	53,2	
Transferencias de capital del Gobierno Central	1.473.857.555,00	53,2	
Ley de simplificación de eficiencia tributaria ley No 8114	1.473.857.555,00	53,2	Sin impacto
Transferencias de capital de instituciones descentralizadas no empre	904.100,00	0,0	
IFAM ley 6909	904.100,00	0,0	Sin impacto

Por medio de la Tabla № 10, se demostrara como quedarían las fuentes de financiamiento para gastos administrativos del Presupuesto Ordinario 2018 proyectado:

Fuente de Ingreso	Egresos proyectado
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7729, 10%	40.040.000,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509	14.800,00
Impuesto espec. sobre la explotación recursos naturales y minerales	18.700.000,00
Impuesto al cemento	103.268.900,09
Impuesto espec. Sobre construcciones	27.500.000,00
Impuesto al cemento/proyectos	62.397.100,00
Patentes municipales	159.500.000,00
Patente de licores	30.000.000,00
Timbres municipales	36.750.000,00
Alquiler de mercado	12.300.000,00
Servicios de cementerios	1.650.000,00
Servicios de cementerios/venta de nichos	1.400.000,00
Servicio de Recolección de basura, 10%	18.150.000,00
Servicio de Aseo de vías, 10%	7.300.000,00
Servicio de mantenimiento de parques, 10%	3.630.000,00
Servicio de terminal de buses, 10%	1.430.000,00
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	7.500.000,00
Multas por atrasos en pago de impuestos	1.650.000,00
Intereses moratorios por atrasos en pago de impuestos	33.000.000,00
Transf. corrient. instituc. descentralizad no empresariales	5.621.000,00
Total de ingresos para Gastos Administración Gral	571.801.800,09

Para los egresos de la actividad I-2 "Auditoria Interna", la fuente de financiamiento se demuestra en la Tabla Nº 11:

Tabla Nº 11 Fuente de financiamiento para los gastos de la actividad I-2 Auditoria Interna:

Fuente de Ingreso	Egresos proyectado
Impuesto al cemento	30.893.999,91

La sumatoria de las Tablas Nº 10 y 11, da un monto general de fuentes de financiamiento (ingresos) que se pueden utilizar para gastos administrativos para el periodo 2018 (proyectado) por la suma de **¢602.695.800,00**. No obstante el monto que se requiere para gastos administrativos es por la suma de **¢540.298.769,91** lo cual reflejaría un recurso disponible para presupuestar como proyectos de inversión por el importe de **¢62.397.030,09** (602.695.800-540.298.769,91).

Para aquellas actividades del programa II Servicios Comunales que no cuentan con ingresos específicos por una tarifa, serán financiados con los recursos de la Ley Nº 7729 Impuesto sobre bienes inmuebles, como es el caso de los servicios: Mantenimiento de caminos y calles, Educativos culturales y deportivos, Servicios sociales y complementarios, Protección del medio ambiente, y los dos nuevos servicios activados **Mantenimiento de edificios y Desarrollo urbano** (activados según análisis de Recursos

Humanos, presupuesto, Dirección financiera y administrativa, UNGL y la alcaldía municipal). Es por este motivo que por medio de la Tabla Nº 12 se transcribe el Cuadro de origen y aplicación de recursos, específicamente para el ingreso de la Ley Nº 7729 Impuesto de bienes inmuebles:

MUNICIPALIDAD DE BAGACES						
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018 proyectado						
CUADRO No1						
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS						
INGRESO ESPECÍFICO	MONTO				APLICACIÓN	MONTO
		Pro gra ma	Act/S erv/G rupu	Proy ecto		
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	400.400.000,00	I	04		Juntas de Educación 10%	40.040.000,00
		I	04		O.N.T.1%	4.004.000,00
		I	04		Registro Nacional 3%	12.012.000,00
		I	01		Administración general	40.040.000,00
		I	04		Comité cantonal de deportes	64.912.255,00
		I	04		Consejo nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	6.491.225,50
		I	04		Amortización de préstamos	2.950.000,00
		I	04		Unión nacional de gobiernos locales	3.022.000,00
		II	03		Mantenimiento de caminos y calles	18.839.528,82
		II	09		Educativos culturales y deportivos	24.058.315,01
		II	10		Servicios sociales y complementarios	20.808.315,01
		II	17		Mantenimiento de edificios	6.835.555,25
		II	25		Protección del medio ambiente	16.177.336,65
		II	26		Desarrollo Urbano	81.301.300,66
		II	28		Atención de emergencias cantonales	1.000.000,00
		III	07	1	Fondo de capitalización Atención patrimonio histórico	500.000,00
		III	07	2	Fondo de capitalización Atención niños y jóvenes	300.000,00
					Disponible para proyectos PDHL	57.108.168,10
						400.400.000,00

Dentro del control del ingreso proyectado por la Ley Nº 7729 (se planeó un 10% crecimiento lo cual normal y hasta conservador), acá podremos ver cuales proyectos, actividades o aspectos financia el ingreso antes descrito, ya que dentro de esos recursos se ubican las plazas que se sacaron de la administración general para trasladarlas al II-17 Mantenimiento de edificio y II-26 Desarrollo urbano, las proyecciones de gastos se realizó de manera conservadora y responsable analizando la forma de presupuestar de los últimos tres años, y se puede observar que aun con el impacto de financiar dos nuevas actividades (II-17 y II-26) existe un recurso disponible para proyectos de inversión por la suma proyectada de **¢57.108.168,10**.

Se podrá concluir que según la proyección de ingresos para un presupuesto ordinario 2018, existirían **recursos disponibles** por fuentes de financiamiento que cubren los gastos administrativos por un monto de **¢62.397.030,09**, además de un recurso disponible por el ingreso de la Ley Nº 7729 Impuesto de bienes inmuebles por la suma proyectada de **¢57.108.168,10**. (Con el entendido que no se incluyeron bienes duraderos, suplencias, tiempo extraordinario y sus cargas sociales, incapacidades, u otros fines que la administración defina, como asesorías en NICSP, control interno, etc).

CONCLUSIÓN SOBRE EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE SOSTENIBILIDAD DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 PROYECTADO CON UN PERCENTIL 25.

Se concluye que la proyección del Presupuesto Ordinario 2018 Sí cuenta con la sostenibilidad presupuestaria por el incremento en las remuneraciones, por el hecho generador de pasar de un percentil 10 a un percentil 25.

Señora Presidenta: Este Informe esta realizado para 2 años y no para 5 años como se le solicito, para este Concejo Municipal es crítico saber si se puede sostener, para nosotros es un proceso que a nivel de tiempo se irá consolidando.

Lic. Alonso González: Expresa que el da confirmación de que si se ejecuta toda su propuesta y se siguen las recomendaciones, si se puede aumentar el percentil a un 25 y es sostenible para los próximos 5 años. Indica tiene validación del señor Alcalde de la Dirección Financiera, para la propuesta.

En el informe, en las conclusiones explica, que si se sostiene el 25 para el 2018, para los años consecutivos, se tiene que sostener técnica y automáticamente.

Lo anterior es un asunto delicado y desea que conste en actas, porque él está haciendo la proyección 2018, de una manera tan conservadora a como se ha hecho en los años anteriores, entonces los números que el trae a coalición dentro del informe van a ser muy aterrizados cuando el venga este año a hacer la proyección del 2018.

Señora Presidenta: El dictamen Técnico de la Administración y la Gestión Financiera es quien va a respaldar la toma de una decision.

Reg. José Alfredo Jiménez: Conociendo de lo que está hablando Alonso González, le basta y le sobra el criterio de la administración.

Lic. Alonso González Después de efectuar la propuesta por medio de la modificación, no se va a requerir otra modificación, puesto que se va a ir efectuando directamente para los próximos años. Lo que ocupamos es la implantación por medio de modificación para la primera vez en el 2017.

Señora Presidenta: Da la palabra al señor Lic. Rodrigo Flores.

Lic. Rodrigo Flores: Estamos en estas condiciones por estudios que no existían. Le preocupa que se espere hasta el año entrante para ver el siguiente percentil, porque si se espera va estar en ejecución el presupuesto y van a tener que efectuarse cambios. Lo ideal sería que se calcule el percentil 35 a partir de este y se presupueste para el otro año, porque si es factible se incluiría para ejecutar en

el próximo año. Si no lo hacemos así, se acabaría en las mismas condiciones que estamos ahorita.

Señora Presidente: Da la palabra al señor Lic. Gerardo Mendoza, Director Financiero.

Lic. Gerardo Mendoza: Considera que aquí lo que sería factible para el próximo año, sería hacer lo que dice Señor Rodrigo Flores, con relación a revisar el incremento del percentil en el momento que se está realizando el presupuesto del 2018.

Para completar lo que se ha dicho acá, con los números, cree que tomar el 20 o el 25 no va a quebrar a la Municipalidad, pero si se dejarán de hacer algunos proyectos, ese es el sacrificio del Concejo; no obstante el presupuesto por sí solo crece, si se hace un esfuerzo. Recalca que la Municipalidad no se meterá en problemas financieros.

Reg. José Alfredo Jiménez: Espera que no sea tan cierto, que el precio que tenga que pagar como Concejo Municipal, sea el que tengan que eliminar proyectos, espera que si es así, se conozcan más esos proyectos y que se puedan replantear, ver si se les puede cambiar el financiamiento. No se retracta de aprobar el percentil, considera que si debe hacerse, pero que hay que sentarse a analizar ese asunto muy puntualmente.

Reg. Edgardo Aragón: La acción que está teniendo el Concejo da pie al gesto de que se les pida a los trabajadores Municipales informarles a las personas de la comunidad que lo que este Concejo Municipal hace, es para ayudarles a sus trabajadores y para bien de la Comunidad al final.

Señora Presidenta: El dinero siempre sale de algún lado, de alguno u otra manera se verá el crecimiento, se trabajara más en fortalecer el cobro, lo que le ayudaría a obtener más ingresos. Insta a leer el informe completo presentado por el Lic. Alonso González.

Lic. Rodrigo Flores: El hecho de que se tenga que sacrificar proyectos, es porque esto no se hizo paulatinamente, se dejó pasar por 7 años y esto llevo a que los empleados llegaran a un tope de aguante máximo. La culpa no es de los empleados, desde un inicio no se hizo lo que se debía.

CAP 13. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DOS

Señora presidenta: Lee el acta dos, no hay correcciones.

Somete a votación la aprobación de la acta dos. Se dispensa de comisión, quedando 4 votos positivos, la aprobación 4 votos positivos. **Acuerdo Mayoría Calificada.**

CAP 14. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Art.14.1 Visto oficio CPEM-174-16, dirigido al Concejo Municipal, firmado por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, en donde solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.154 "REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, N° 8173 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SUS REFORMAS".

Señora Presidenta: Da por recibido quedando 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado**

Art.14.2 Visto Oficio de Transcripción de Acuerdo CMA-0007-2017, enviado por la Municipalidad de Abangares, Emitido en la sesión Ordinaria N.02-2017, Capítulo 3, Artículo N1.

Las Juntas, 12 de enero del 2017

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO CMA-0007-2017

Señor (a) (es):

Sr. Alex Solís Fallas, Ciudadano Promulga La Asamblea Constituyente

Presente:

Estimado (s) señor(a) (es):

Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0007-2017, emitido en la Sesión ordinaria N° 02-2017, Capítulo III, Artículo 1°; celebrada el diez de enero del año dos mil diecisiete, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:

SE ACUERDA: "CAPÍTULO III. El Presidente Municipal Félix Cabezas Varela, plantea el siguiente asunto: **ARTÍCULO 1°.** Referéndum ciudadano que convoca la Asamblea Constituyente. Se conoce moción que presenta el Presidente Municipal, con el propósito de apoyar el Referéndum Ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente", de acuerdo con la resolución del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, N° 8455-E9-2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO;

1. Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de desarrollo político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y municipal.
2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales.
3. Que la ciudadanía, en general, está frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y porque los cambios no se materializan, las promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan.
4. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y, en forma muy enfática, de la región del país en la que viva o trabaje.
5. Que por estas y otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución Política, que conduzca a la refundación político-administrativa del Estado, de forma especial, al fortalecimiento del Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos.
6. Que la convocatoria de la Asamblea Constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye como sujeto común frente a la fragmentación social, para conversar sobre los asuntos que le importan a la gente, para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento del Régimen Municipal y construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos.

POR TANTO:

Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA:

- a) APOYAR EL REFERÉNDUM DE INICIATIVA CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DESDE LA SOCIEDAD CIVIL SE GESTIONA LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, CON EL PROPÓSITO DE PROMULGAR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO, DE MANERA PAUSADA, PÚBLICA, TRANSPARENTE, SEGURA, EN PAZ Y DEMOCRACIA, UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, QUE NOS PERMITA VIVIR MEJOR A TODOS.
- b) BRINDAR NUESTRA COLABORACIÓN Y APOYO A LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS, SEGÚN AUTORIZA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY SOBRE REGULACIÓN DE REFERÉNDUMS.
- c) ELEVAR A CONOCIMIENTO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS EL PRESENTE ACUERDO, CON EL PROPÓSITO DE SOLICITARLES, DE FORMA RESPETUOSA, EL APOYO A ESTE REFERÉNDUM CIUDADANO.
- d) COMISIONAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LOS OTROS CONCEJOS MUNICIPALES, EN LA PERSONA DE SU PRESIDENTE Y AL GRUPO CIUDADANO QUE GESTIONA LA PROMULGACIÓN DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

DECLARATORIA DE FIRMEZA:

A las dieciocho y cincuenta y ocho minutos horas del diez del mes de enero, del año dos mil diecisiete, por unanimidad, se declara **APROBADA EN FIRME** la presente moción."

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER
GONZALEZ PULIDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANCISCO
JAVIER GONZALEZ PULIDO (FIRMA)
Fecha: 2017.01.12 08:35:47 -06'00'

Francisco Javier González Pulido
Secretario de Actas

c.c. Vicealcalde Municipal.
c.c. Municipalidades de todo el País.
c.c. Lic. Karen Porras, Presidenta Ejecutiva UNGL.

Señora Presidenta: Se acuerda enviar el Oficio de Transcripción de Acuerdo CMA-0007-2017 a todos los miembros del Concejo por medio de correo, para analizarlo en la próxima sesión Ordinaria del martes 24 de enero del 2017. Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Da por recibido quedando 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado**

Art.14.3 Visto Oficio DE-0007-01-17



UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

13 de enero, 2017
Oficio DE-0007-01-17

Señores (as)
Alcaldías, Intendencias, Concejos Municipales
Municipalidades
Todo el país
S. D.

Estimados(as) Señores(as):

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que representa y agremia al Régimen Municipal desde hace 40 años.

Con motivo del fortalecimiento del programa de Infraestructura Vial Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, nos permitimos informarles que se ha realizado un trabajo de formulación de Carteles de Licitación con diferentes perfiles de proyectos, que pueden ser de interés para sus organizaciones para el cumplimiento de la ejecución de los recursos tanto de la Ley 8114 y sus reformas, como la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, No. 9329 del 15 de octubre del 2015.

Respecto a las competencias municipales en gestión vial, se ha trabajado en las siguientes especificaciones técnicas;

DESCRIPCIÓN DEL CARTEL

1. Especificaciones Técnicas para Construcción de Cunetas.
2. Especificaciones Técnicas para Señalamiento Vial.
3. Especificaciones Técnicas para Tratamiento Superficial TSB-3.
4. Especificaciones Técnicas para Contratación de Horas Maquinaria.
5. Especificaciones Técnicas para Mezcla Agrégata en Caliente (MAC).
6. Especificaciones Técnicas Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Puentes.
7. Especificaciones Técnicas para TS-Tuberías y Obras Menores de Concreto.
8. Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Maquinaria y Equipo.
9. Especificaciones Técnicas para Fragmentación en Roca: (Voladura).
10. Especificaciones Técnicas por horas demanda de equipo amarillo.
11. Especificaciones Técnicas para Suministro de Agregados para Tratamiento superficial.
12. Especificaciones Técnicas para Proyectos de Conservación Vial por 3 años.



UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

13. Especificaciones Técnicas para La Red Vial Cantonal en Lombo y Tierra
 14. Especificaciones Técnicas para el Suministro de Tanqueta de Emulsión Asfáltica para Ts.
 15. Especificaciones Técnicas para Suministro de Aboquines de concreto.
 16. Especificaciones Técnicas para el Suministro de Concreto Premezclado.
 17. Especificaciones Técnicas para la Verificación de la Calidad del los proyectos de mantenimiento vial.

Para obtener la información indicada y la guía de los mismos, se pueden dirigir al correo a la página web: <http://ungl.or.cr/documentos>.

Adicionalmente, nos permitimos reiterar que la UNGL ha contratado los servicios profesionales del Ingeniero Civil Jeffrey Nuñez, especialista en carreteras, para brindar apoyo en la materia a las Municipalidades que así lo soliciten.

Algunas de las áreas temáticas en las que se espera brindar acompañamiento y apoyo, son:

- Evaluación de formatos de inventario para la red vial cantonal
- Especificaciones técnicas, de acuerdo a la normativa vigente
- Programas de control de calidad de las obras a ejecutar
- Sumarios y costos de obras
- Planificación de obras
- Gestión y formulación de proyectos de obras públicas

Para comunicaciones puede dirigirse a los correos jnunez@ungl.or.cr y a los teléfonos 2290-4152 ó 2290-3806.

Atentamente,



MBA. Kayen Borrás Arguedas
 Directora Ejecutiva
 Unión Nacional de Gobiernos Locales

Señora Presidenta: Se acuerda enviar el OFICIO DE-0007-01-17 a la Administración y que la Señora Secretaria del Concejo proceda a enviarlo por correo a todos los miembros del Concejo. Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Da por recibido el oficio, quedando 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado**

Art.14.4 Visto Oficio Unión de Gobiernos Locales OFICIO DE-0006-01-17


UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Oficio: DE 0006-01- 2017
Sabana Sur- 11 de enero 2017

**Aldedías - Intendencias
Concejos Municipales
Concejos Municipales de Distrito**

En los últimos años las carreras de ruta o pedestras han crecido de forma acelerada dándole un auge a esta práctica deportiva en nuestro país.

La Ley de Caminos Públicos indica que la administración de la red vial cantonal corresponde a las Municipalidades. Siendo los gobiernos locales quienes deben velar por el orden público de sus cantones los organizadores de este tipo de eventos tienen que solicitar permiso al municipio por un asunto de legalidad.

No están autorizados los organizadores de este tipo de evento a practicar ningún tipo de cierre o clausura de vías. El permiso municipal es vital para cuando se desea disponer de la red vial cantonal. Cuando exista un acuerdo del Concejo Municipal autorizando el cierre o clausura de vías este deberá comunicarse de forma formal a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para su debida coordinación.

Es importante conocer que el organizador de estos eventos deberá estar inscrito ante la Federación Costarricense de Atletismo (FECCA) que mediante su oficio RUTA-FECCA 54-2016 del 16 de noviembre 2016, establecieron una serie de requisitos que los organizadores deberán cumplir para obtener su aval y respaldo de FECCA en la organización de estos eventos.

Los Municipios no pueden limitar la libertad de tránsito de los practicantes de este deporte por lo que ellos se pueden desplazar de forma libre, pero si la carrera no cuenta con los permisos los gobiernos locales deberían levantar un acta de ilegalidad de la carrera y solicitar apoyo a Fuerza Pública para que ellos levanten un acta de inspección policial haciendo constar la advertencia del municipio a no realizar la carrera por no contar con los permisos requeridos y librar la responsabilidad del municipio ante la carencia de permisos.

De manera que el municipio pueda comunicarle a la ciudadanía si la carrera cuenta o no con los permisos para llevarse a cabo. Los Gobiernos Locales deben velar por la seguridad de las actividades que se desempeñen en la red vial cantonal.


**Karen Porras Arguedas- Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales**

C.c Archivo

Tel.: (506) 2290-3806 / 2290-3796 / 2290-3832 • Fax: (506) 2290-4051 • Sitio Web: www.ungl.or.cr
Correo electrónico: info@ungl.or.cr • Apartado: 7656-1000 San José, Costa Rica
Dirección: Sabana Sur, 300 metros este de la Comisaría General de la República, coniguo a Librería Livresca, San José, Costa Rica.

Señora Presidenta: Da por recibido, el oficio quedando 5 votos positivos.
Acuerdo Unánime definitivamente aprobado

Art.14.5 Visto Boletín de Unión de Gobiernos Locales, LEGISLATIVO

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES– INCIDENCIA POLÍTICA
BOLETÍN LEGISLATIVO



13 de enero de 2017

CAMAL REALIZÓ PRIMERA REUNION DEL AÑO

San José, 11 enero 2017. El día miércoles 11 de enero se realizó la primera sesión del año 2017 de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo (CAMAL).

Como se ha indicado en boletines anteriores la Comisión sesiona ordinariamente todos los miércoles a partir de las 10:00am y está conformada por los siguientes Diputados:

- William Alvarado Bogantes, Diputado Presidente
- Paulina Ramírez Portuguez, Diputada Secretaria
- Juan Marín Quirós
- Michael Arce Sancho
- Carlos Hernández Álvarez
- Franklin Corella Vargas
- Marco Vinicio Redondo Quirós

Se revisaron los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE No. 20154. REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, No. 8173 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SUS REFORMAS.	
Trámite	Descripción
Subcomisión	<p>Se conformó una subcomisión que lo estudiará integrada por los Dips.: Redondo Quirós (PAC), Ramírez Portuguez (PLN) y Alvarado Bogantes (PUSC).</p> <p><u>Mociones</u></p> <p>Se aprobó una moción para que el proyecto sea consultado a: concejos municipales de distrito, municipalidades, Contraloría General de la República, e IFAM.</p> <p>Se aprobó una moción para que se solicite al Departamento de Servicios Técnicos el informe correspondiente.</p>

EXPEDIENTE No. 19699. MODIFICACIÓN DE LA LEY NO. 833, LEY DE CONSTRUCCIONES, Y SUS REFORMAS.

<i>Trámite</i>	<i>Descripción</i>
Mociones vía artículo 137	Se conoció las 2 mociones vía Art. 137, correspondientes al primer día, de las cuales una fue aprobada.

EXPEDIENTE No. 19180. REGULACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMUNICACIÓN VISUAL EXTERIOR.

<i>Trámite</i>	<i>Descripción</i>
Ampliación de plazo	Se le amplió el plazo a la subcomisión por 30 días hábiles.

Es importante recordar que hasta el 30 de abril el Poder Ejecutivo es el que conforma las agendas de la Asamblea Legislativa, por tanto, la Comisión de Asuntos Municipales sólo cuenta con los tres proyectos supra citados en su agenda.

Señora Presidenta: Da por recibido, quedando 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado**

Art.14.6 Visto oficio CCDR-B/009, dirigido al Concejo Municipal, firmado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Bagaces, en donde informa que en Sesión Ordinaria N.002 en el Gimnasio Municipal se acordó ejecutar el proyecto “Celebremos Recreándonos”, el cual estaba para los meses de noviembre y diciembre del 2016, pero fue pospuesto por el ingreso tardío del aporte económico y la afectación del Huracán Otto en los distritos de Fortuna y Mogote, dicho proyecto es presentado por los Comités Distritales de ambos distritos, se conoce y se aprueba el presupuesto y proyecto Celebremos Recreándonos que sustenta el aporte del ICODER por la suma de seis millones, además acuerda solicitar al Concejo Municipal el aval y la aprobación de la transferencia del presupuesto denominado “Celebremos Recreándonos” por un monto ¢6.000.000 el acuerdo debe incluir la autorización del alcalde a firmar en representación de la municipalidad el adendum del uso del aporte con el ICODER.

Señora Presidenta: Se acuerda dar el aval y la aprobación de la transferencia del presupuesto, denominado “Celebremos Recreándonos” por un monto de ¢6.000.000, Así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal William Guido Quijano a firmar en representación de la Municipalidad el Adendum de uso del aporte con el ICODER. Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Se somete a votación remitir el oficio CCDR-B/009, con sus anexos a todos los Concejos de Distritos. Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Art.14.7 Vista nota de parte de la Asociación de Desarrollo de Fortuna, dirigida al Concejo Municipal, en donde informa que esta Asociación está enterada de la situación del señor Elías González, la cual solicitan ayuda porque tienen un hijo con problemas de salud, ellos llegaron a la Asociación porque tuvieron que desalojar su casa porque no cumple con las necesidades para el cuidado del niño, la señora se presentó al Concejo y le dijeron que presentara una nota junto con el dictamen y esta Asociación le ayudó hacer dicha nota.

Señora Presidenta: Se acuerda remitir la nota enviada por la Asociación de Desarrollo de Fortuna a la Administración, propiamente al señor Alcalde, para que con sus buenos oficios los guie, con el fin de ver, de qué manera el Comité Cantonal de Emergencias que está a cargo, les puede ayudar con la solicitud de su vivienda . Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

CAP 15. ASUNTOS VARIOS:

Art. 15.1 Proyecto Cataratas de Llanos de Cortés

Reg. Edgardo Aragón: Informa sobre el mal estado del camino del Barrio de Puente Quemado, así mismo desea conocer que se hará para repararlo. Señala que también le preocupa la gran cantidad de denuncias que se dan con relación a las Cataratas de Llanos del Cortés, ya que es un bien Municipal y es necesario hacer algo ante esta situación.

Reg. Suplente. Luis Enoc Barrantes: Es un desorden lo que se está viviendo en la Cataratas de Llanos y hay situaciones bien delicadas ocurriendo en este sitio.

Señor Alcalde William Guido: Con relación a las cataratas es una práctica que viene ocurriendo desde mucho tiempo atrás, por ende ha estado detrás de esa situación, incluso indica que en dicho lugar se han hecho obras (casetillas y baños), sin contar con agua potable o electricidad.

No obstante las obras que se realizaron se hicieron porque era importante contar con esa infraestructura, puesto que era de un proyecto que ya se había iniciado. Había que aprovecharlo e irle dando forma. Lo que se pretendía en un inicio era que la misma comunidad fuera la que se comprometiera a cuidarlo.

Señala que les dijo a las personas del pueblo que dentro de la finca no podía solicitar colaboración.

Él ya ha ido dos veces a vigilar el sitio con un policía, porque el lugar no puede estar solo.

Expresa que le ha solicitado a Rodrigo Flores del Departamento legal, que se encargue de buscar todos los convenios o acuerdos relacionados con la Catarata, ya que es necesario darle una salida urgente.

Comenta que le encomendó la Señorita Jeanine Atencio de la Gestión Urbano Rural, buscar una figura jurídica adecuada, para poder explotar y ejercer el control sobre las cataratas. Se necesita hacer algo rápido y que tenga aval legal.

Reg. Edgardo Aragón: ¿Cuál sería la fecha para contar con alguna figura jurídica?, porque la situación es algo desesperante.

Señor Alcalde Municipal: A partir de la próxima semana se tiene que tener una opción clara de esto, para que, de una vez se le presente al Concejo, por que dicha catarata puede significar ingresos que prácticamente solventarían un montón de situaciones, sin dejar de lado la obligación que se está adquiriendo de mejorar la gestión de cobro.

Reg. Edgardo Aragón: Hay que buscar de qué manera se explotan las cataratas mientras se soluciona el incumplimiento de la ley 7600, ya que aún no se ha confeccionado la rampa. Desea que se les convoque lo más antes posible a una reunión, para tratar el tema de las cataratas.

Reg. José Alfredo: Indica que él está colaborándole a Jeanine Atencio a buscar la figura Jurídica que mejor se adapte. No sabe cuál es la figura que más rápido saldrá, pero indica que sería una figura emergente y no definitiva, para recuperar la operación y el mantenimiento de las cataratas mientras se recupera el proyecto. Él no estaría de acuerdo con que sea una concesión compartida por 5 o 10 años, ya que esto tiene que ser una figura muy emergente, mientras se recupera el

control de estas. Se está trabajando en una redacción que incluya pólizas, vigilancia, atención de los parqueos, de como sería la operación y el mantenimiento de la catarata durante este periodo emergente y cuales seria los aspectos mínimos que un concesionario debería de cumplir y que estarían en un eventual contrato.

Esta situación que se está viviendo en las cataratas, es un tema sumamente delicado para un bien como este.

Señora Presidenta: A ella le preocupa que alguien denuncie, que no se está cumpliendo con la ley 7600 y que se cierre el lugar.

Indica que hace unos días tuvo una reunión con el señor Alcalde y un Gestor de Proyectos, y le parece que podría ser una buena salida. Por ende propone que un gestor de proyectos se encargue de poner a funcionar el proyecto de las cataratas. No le parece que se ponga en administración de nadie para evitar las denuncias del Ministerio de Salud, con el asunto de la Ley 7600.

Además apunta que un Gestor de Proyectos, vendría a ayudar al Concejo a terminar proyectos, ya que es más fácil contar con una persona únicamente dedicada a esto. El mismo proyecto va a pagarle su gestión.

Reg. Suplente. Natalia Salazar: Es impórtate rescatar lo que expuso Cindy Lopez, sobre la importancia de buscar a una persona que pueda ayudar a captar recursos y que sepa donde captarlo, para que se puedan llevar a cabo los diferentes proyectos.

Sínd. Suplente Natalia Salazar: Importante también pensar en los pequeños detalles que marcan la diferencia.

Señora Presidenta: Se acuerda invitar al Señor Gestor de Proyecto Ing. Mauricio Salom Echeverría, para que asista y vea el proyecto de las cataratas de Llanos del Cortés y que así plantee a este concejo una propuesta de cómo darle seguimiento al proyecto. Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos.

Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.

Reg. Milton Ledezma: Conoce que el señor Mauricio Salom hace tiempo quería venir a brindar sus servicios a la Municipalidad, de parte de Coopepro. Señala que se debe hablar con dicho señor, porque no todo el tiempo va a cobrar. Sugiere que se valore lo que el ofrece.

Reg. Suplente Natalia Salazar: Paralelo a eso le gustaría, que asista la administración también, para conocer como sería el proceso, que figura se contrataría, de donde saldría el dinero para cancelar.

Señora Presidenta: Se acuerda ampliar la sesión Municipal en 15 minutos Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Art. 15.2 Reparación de la Estructura vial

Reg. Milton Ledezma: Le preocupa la situación de por qué los caminos no se han reparado. El desea se les dé un informe mes a mes, sobre que se hizo y que se va a ejecutar al mes siguiente. Así mismo solicita a la administración le pase copia del contrato de Cuipilapa.

Además comunica al señor Alcalde, una denuncia que hace un funcionario de la Fuerza Pública de Guayabo, con relación a un comentario que hace una funcionaria de la Municipalidad, para que lo investigue y se informe que fue lo que sucedió.

Señor Alcalde William Guido: Indica al Regidor Milton Ledezma que estará investigando la denuncia que presenta por el funcionario de la Fuerza Pública de Guayabo y que estará presentando informes sobre los caminos.

Por otro lado habla que se está trabajando en la Unidad Técnica y esta semana se tendrá el estudio final de la reestructuración a efectuarse en ese departamento, en donde se tendrá una sola unidad Gestora de Proyectos a Nivel de toda la administración. Apenas se tenga listo se traerá a exponerlo al Concejo para que lo aprueben.

Señora Presidenta: Se acuerda que los segundos martes de cada mes, se presente un informe de la alcaldía y que asista en conjunto con el señor alcalde, a la sesión un funcionario de la Unidad Técnica, para que evacuar dudas surgidas sobre el avance de la infraestructura a nivel cantonal. Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Somete a votación, solicitarle al señor Auditor Municipal José Luis Li, un informe de auditoría, con las copias de los contratos de los proyectos de la infraestructura vial que se firmaron. El cual deberá presentar el 7 de febrero. Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Somete a votación ampliar la sesión Municipal en 5 minutos Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Art. 15.3 Gestión de Cobros:

Sínd. Suplente Ivannia Vallejos: Le preocupa que se esté dejando de lado en el tema de la Gestión de Cobros la parte Social, ya que se pueden estar rematando viviendas de bienestar social.

Señora Presidenta: Las personas que tenga un bien único puede pedir la exoneración, para evitarse un cobro judicial que valla a llevarlo a remate. Las casas de bienestar social no serán rematadas, porque no pagan impuesto, su valor no sobre pasa los diecinueve millones, lo que se deben pedir es una exoneración de impuestos

Solo pagan impuestos aquellas propiedades cuyo valor sea mayor de veinte millones y que deban los impuestos, a esos si se les envía la notificación de que si no paga se iniciara el trámite de Cobro Judicial.

Se acuerda ampliar la sesión en 10 minutos. Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Art. 15.4 Limpieza de los Implementos Municipales:

Sind. Wence Hidalgo: Le Indica al señor Alcalde de que al igual forma como se desea ver bello el edificio, así también los implementos que hay dentro de este, por lo cual le solicita que se laven las banderas que están en la entrada, y que la bandera azul sea colgada afuera, pues considera que costó mucho ganarla y por ende debería exhibirla ante el pueblo.

CAP 16. MOCIONES

Reg. Milton Ledezma: Mociona

Presenta una Solicitud a nombre de los Concejos de Distritos

Considerando: Que en nota MB-SM-008-2017 se informa acuerdo del Concejo Municipal: "solicitar a los Concejos de Distrito proponer un plan mensual de visitas al Concejo Municipal a las comunidades durante el año 2017....."

Por tanto mociono: En sesión de Concejos de Distrito del 17 de enero del 2017 se acuerda solicitar al Concejo Municipal sesión extraordinaria en las comunidades el último jueves del mes, según lo propuesto en la nota, iniciando con Guayabo el 26 de enero del 2017. Cada Concejo de Distrito definirá la comunidad en la cual se realizarán las sesiones, así como si se extiende la invitación a participar de grupos organizados de cada distrito

Señora Presidenta: Se acuerda realizar sesiones extraordinarias en las comunidades el último jueves del mes, según lo propuesto en la nota, iniciando con Guayabo el 26 de enero del 2017. Cada Concejo de Distrito definirá la comunidad en la cual se realizarán las sesiones, así como si se extiende la

invitación a participar de grupos organizados de cada distrito. Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Reg. Suplente Luis Enoc Barrantes: Comenta la mala experiencia que ha tenido en sesiones extra ordinarias en los distritos, porque al final a las mismas, llega todo el pueblo con un montón de peticiones. Advierte que tendrán problemas, ya que se debe recordar que es un tema único el que se ve en estas sesiones.

Señora Presidenta: Cada Concejal decide a quien invitar, las demás personas que deseen llegar, pueden llegar a escuchar.

Reg. José Alfredo Jiménez: Mociona

Considerando:

- 1). Que esta municipalidad no ha actualizado el percentil desde hace aproximadamente siete años.
- 2). Existe el criterio legal tanto de parte de la administración como de la UNGL para que se proceda con ese pago.
- 3). Existe el criterio financiero y administrativo que sustenta el pago de un percentil 25 hasta por un periodo de cinco años.

Por tanto Mociono: Para que a partir de este año se proceda con el pago de un percentil 25 para todos los empleados de la municipalidad de Bagaces.

Señora Presidenta Se acuerda que en base de los estudios técnicos que se han presentado para verificar la sostenibilidad de pasar de un percentil 10 a un 25, se realice el incremento. A partir del 1 enero de enero del 2017 en adelante, se procederá con el pago de un percentil 25, para todos los empleados de la Municipalidad de Bagaces. Dispensa de Comisión, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Reg. Edgardo Aragón: Mociona

Considerando:

Que la Administración ha adquirido compromisos y ha ejecutado acciones en el marco de la emergencia nacional por el Huracán Otto, sin consultar o presentar informes oficiales al Concejo Municipal.

Por tanto mociono: Solicitar al auditor municipal entregar un informe a más tardar el 14 de febrero, sobre la ejecución de obras y acciones por parte de la Municipalidad de Bagaces antes, durante y después de la emergencia nacional a causa del huracán Otto.

Señora Presidenta: Somete a votación lo presentado anteriormente, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Señora Presidenta: Mociona:

Solicitarle al Lic. Vernon Rodríguez Gestor Ambiental y a Ing. Marcos Campos, topógrafo de la Municipalidad, se presenten a este salón de sesiones, el día 19 de enero del 2017, a las 6:00 pm, a la sesión Extra Ordinaria N.4, donde se tratara el tema de reciclaje, con el Proyecto AREMUBA. Así mismo se le solicita al señor Ing. Marco Salazar, presentar una lista de todas las propiedades que estén disponibles a nivel cantonal, para ver si de alguna manera se puede ubicar algún lugar para el acopio en cada uno de los distritos.

Somete a votación lo presentado anteriormente, quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime definitivamente aprobado.**

Conclusión: Finaliza la sesión al ser las 20:50 horas

Secretaría del Consejo Municipal

Presidente Municipal